



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

029/25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN
DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN
DE LA URBANIZACIÓN "29 DE
DICIEMBRE" DEL DISTRITO MUNICIPAL
N° 7 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

11 JUN 2025

VISTOS:

A instancia de los Sres. **WILFREDO HUANCA YUJRA**, con C.I. 10099248 L.P. y **NOEL MENDOZA MIRANDA** con C.I. 2273749 L.P., la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes Áreas y Unidades técnicas y legales procesó la **APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) DE LA URBANIZACIÓN "29 DE DICIEMBRE"** del Distrito Municipal N° 7, cursando para el efecto documentación técnico - legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 19 de la Ley Municipal N° 715 de fecha 30 de noviembre de 2021 y que a su vez acreditan interés legal del interesado.

CONSIDERANDO I:

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, en su Artículo 1 define: "...*Bolivia se constituye en un Que, la Constitución Política de Estado Plurinacional en su Artículo 1 promulga que: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país...*".

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional** establece en su Artículo 232 que: "...*La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...*".

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional** prevé en el Artículo 272 que: "...*La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones...*".

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional** en su Artículo. 302, Parágrafo 1, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: "...*Numeral 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción...*"; "...*Numeral 6. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas...*"; "...*Numeral 7. Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos cuando corresponda...*"; "...*Numeral 10. Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales...*"; "...*Numeral 29. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos...*"; "...*Numeral 40. Servicios básicos así como aprobación las tasas que correspondan en su jurisdicción...*"; y, "...*Numeral 42. Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y Nacional...*".

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su Artículo 3 establece que: "...*La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera...*".

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

La Ley referida, establece además en su Artículo 13. *"La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por el órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: Inc. a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas., Inc. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano Ejecutivo: Inc. a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros., Inc. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia., Inc. c). Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".*

Que, la Ley Municipal N.º 715/2021, (LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN), tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y Procedimientos Administrativos de manera excepcional para la **APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN**, de manera simplificada, factible, flexible, orientadas a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales Urbanos de la ciudad de El Alto, a efectos de su estabilidad y seguridad jurídica, a la cual la presente causa administrativa se subsume.

Que, la Ley N.º 2341 de Procedimiento Administrativo en su Artículo 4, establece los principios sobre las cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas Inc. e) Principios de Buena Fe, el cual consiste en que: *"...en la relación de los particulares con la Administración Pública se presume la buena fe, la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientaran el procedimiento administrativo..."*.

CONSIDERANDO II

- Nota de fecha 06 de febrero de 2020, suscrita por los Sres. WILFREDO HUANCA YUJRA y NOEL MENDOZA MIRANDA mediante el cual solicita la Aprobación de Planimetría Vía Consolidación, y posterior acogimiento a la Ley Municipal N.º 715/2021 en fecha 25 de marzo de 2022.
- Nota de fecha 17 de agosto de 2020, suscrita por los Sres. WILFREDO HUANCA YUJRA y NOEL MENDOZA MIRANDA mediante el cual solicitan cambio de nombre a Urbanización 29 DE DICIEMBRE.
- Fotocopia de cédula de identidad de los propietarios
- Fotocopia validada de Testimonio N.º 246/2019 de fecha 23 de abril de 2019, protocolizado ante Notaria de Fe Publica Nro. 018, a cargo de la Abg. Patricia Guarachi Escobar, referente a Escritura Pública de Aclaración de Datos Técnicos de lote de terreno suscrito por Noel Mendoza Miranda.
- Fotocopia validada de Testimonio N.º 247/2019 de fecha 23 de abril de 2019, protocolizado ante Notaria de Fe Publica Nro. 018, a cargo de la Abg. Patricia Guarachi Escobar, referente a Escritura Pública de Aclaración de Datos Técnicos de lote de terreno suscrito por Lidia Yujra de Huanca.
- Fotocopia validada de Testimonio N.º 1268/2014 de fecha 29 de septiembre de 2014, protocolizado ante Notaria De Fe Publica Nro. 029, a cargo de la Abg. Norma Sánchez Avilés, referente a Escritura Pública De Transferencia de Bien Inmueble a favor de Lidia Yujra de Huanca.
- Fotocopia validada de Testimonio N.º 12/2017 de fecha 4 de enero de 2017, protocolizado ante Notaria de Fe Publica Nro. 008 Notario, a cargo de la Abg. Gina Mabel Mamani Espejo, referente a Escritura Pública de una Compra Venta Definitiva de un lote de terreno a favor de Noel Mendoza Miranda.
- Fotocopia validada de Testimonio N.º 1205/2018 de fecha 04 de abril de 2018, protocolizado ante Notaria de Fe Publica Nro. 016, a cargo de la Abg. Mónica Vargas Chambi, referente a Escritura Pública de Aclaración de Datos Técnicos de un lote de terreno, suscrito por Noel Mendoza Miranda.
- Fotocopia validada de Testimonio N.º 402/2022 de fecha 07 de febrero de 2022, protocolizado ante Notaria de Fe Publica Nro. 012, a cargo del Abg. Juan Mendoza Cáceres, referente a Escritura Pública de Compra Venta de un Lote De Terreno a favor de Wilfredo Huanca Yujra.
- Fotocopia validada de Folio Real N.º 2.01.4.01.0215726 que registra la superficie de 6500.00 m2.
- Fotocopia validada de Folio Real N.º 2.01.4.01.0241650 que registra la superficie de 11576.00 m2.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Formulario de Información Rápida de 1 de junio de 2023, Documento: 1590050, Trámite: 2234854, referente al Inmueble con Matricula N° 2.01.4.01.0215726
- Formulario de Información Rápida de 31 de mayo de 2023, Documento: 1589537, Trámite: 2234197, referente al Inmueble con Matricula N° 2.01.4.01.0241650
- Original de Folio Real N° 2.01.4.01.0215726 que registra la superficie de 6500.00 m²
- Original de Folio Real N° 2.01.4.01.0241650 que registra la superficie de 11576.00 m².

Deslindes:

- Documento Notariado de Deslinde y Conformidad de Colindancia al OESTE suscrito entre el Sr. Sergio Kuno Blanco con Lidia Yujra de Huanca, de fecha 23 de enero de 2020.
- Documento Notariado de Deslinde y Conformidad de Colindancia al NORTE suscrito entre el Sr. Remigio Quispe Huanca y Benita Mamani de Quispe, con Lidia Yujra de Huanca de fecha 23 de julio de 2018.
- Documento Notariado de Deslinde y Conformidad de Colindancia al OESTE suscrito entre el Sr. Casimiro Quispe Ticona con Lidia Yujra de Huanca de fecha 5 de julio de 2021.
- Documento Notariado de Deslinde y Conformidad de Colindancia al ESTE suscrito entre el Sr. Elena Flora Martínez Huanca con Noel Mendoza Miranda de fecha 4 de agosto de 2021.
- Documento Notariado de Deslinde y Conformidad de Colindancia al OESTE suscrito entre la Sra. Margarita Ramos Vda de Martínez, Jose Luis Martínez Ramos con Noel Mendoza Miranda de fecha 11 de julio de 2018.
- Documento Notariado de Deslinde y Conformidad de Colindancia al ESTE suscrito entre el Sr. Margarita Ramos Vda de Martínez, Jose Luis Martínez Ramos con Noel Mendoza Miranda de fecha 11 de julio de 2018.
- Documento Notariado de Deslinde y Conformidad de Colindancia al NORTE suscrito entre el Sr. Margarita Ramos Vda de Martínez, Jose Luis Martínez Ramos con Noel Mendoza Miranda de fecha 11 de julio de 2018.
- Documento Notariado de Deslinde y Conformidad de Colindancia al SUR suscrito entre el Sr. Margarita Ramos Vda de Martínez, Jose Luis Martínez Ramos con Noel Mendoza Miranda de fecha 14 de julio de 2018.
- Publicación de prensa (edicto) de fecha 27 de enero de 2025, que reflejan las colindancias de la Urbanización "29 DE DICIEMBRE"

Cesión de Áreas

- Testimonio de la Escritura Pública N° 966/2023 de 27 de octubre de 2023,
- Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0280416, con una superficie de 4463.79 Mtrs² a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Testimonio de la Escritura Pública N° 976/2023 de 17 de octubre de 2023,
- Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0280415, con una superficie de 2875.37 Mtrs² a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

CONSIDERANDO III

Que, por Informe **CITE: DATC/AC/WLT/1170/2021**, de fecha 8 de octubre de 2021, emitido por el Lic. Top. Geo. Wilson Loza Troche, Técnico del Área de Cartografía D.A.T.C. - G.A.M.E.A., en lo principal se señala textual: "El Polígono ha sido insertado al archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM, Zona 19S, señalado en el Levantamiento Topográfico. a) EL Polígono 1 determinan una superficie Total de 18,076.00 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico. b) La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en Ex Fundo San Roque, siendo en un porcentaje mayor se encuentra en el Distrito Municipal Nro. 7. c) Por otro parte la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno Rustico. d) Verificado los Documentos Legales de derecho propietario..."

Que, por Informe **CITE: DATC/UJAT/MAPT/109/2022** de fecha 6 de junio de 2022, emitido por el Abg. Marcos Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal de la UJAT, en lo principal señala textual: "... Por otra parte, con relación a la acreditación de derecho propietario se tiene las siguientes superficies globales: • Superficie Global de 6500.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0215726 teniendo como titular al Sr. Wilfredo Huanca Yujra. • Superficie individual de 11576.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0241650 teniendo como titular al Sr. Noel Mendoza Miranda. Bajo esas circunstancias, corresponde subsumir la presente causa administrativa a la Ley Municipal N° 715/2021 para los fines del presente Trámite..."

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Informe **CITE: DATC/UCMC/JJQC/011/2022**, de fecha 4 de julio de 2022, emitido por el Arq. Jhoel Quispe Colque, Procesador Catastral, en lo principal señala textual: "...En conclusión, la URBANIZACIÓN "29 DE DICIEMBRE" cumple con el Grado de Consolidación requisito exigido por la LEY MUNICIPAL N.º 715/2021. para que siga el procedimiento excepcional del trámite vía consolidación

Efectuado el análisis de los datos obtenidos se tiene:

La Urbanización o manzano cuenta con

Lotes Vacíos

Lotes con construcciones asentadas hasta el 2020

36 Lotes 100.00%

16 Lotes 44.44%

20 Lotes 55.56 %

Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2020 según la Ley Municipal 715/2020= 20--55.56%. CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY MUNICIPAL 715/2021. Es cuanto informo para fines consiguientes para que siga el procedimiento excepcional del trámite vía consolidación..."

Que, por Informe **CITE: DATC/UV/NCA/1613/2022**, de fecha 23 de septiembre 2022, emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable en Nominación de Calles y Avenidas, refiere textual: "... antecedentes encontrados en archivo, coordinación con los interesados, entre otros), por lo tanto, se define los nombres de vías como; AVENIDA: SANTA BARBARA y PRIMAVERA; CALLES: LAS RETAMAS, CANAVIRI, OMASUYOS, LOS LIRIOS y HONG KONG..."

Qu, por Informe **CITE: DATC/UV/DRP/1715/2022**, de fecha 7 de octubre de 2022, emitido por el Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial, informe que refiere: El trazo vial de todas las vías se verificó en función a la inspección realizada "in situ", donde los anchos de vía en el lugar se cotejaron con las dimensiones de las secciones transversales de vías que presenta el proyecto de la planimetría. Así mismo, para la elaboración del trazo vial, se consideró la estructura vial del sector, tomando en cuenta las planimetrías aprobadas adyacentes, dando continuidad con la disposición de vía que presentan las mismas. Respecto a la CALLE HONG KONG, entre el vértice 5 y vértice 6 el ancho de vía según el proyecto de planimetría es de 14.00m., donde, los mismos cedieron para vía 5.00m., sin embargo, según la Urbanización 6 de Marzo, cedió para vía 9.00m. al eje de vía, asumiendo un ancho de vía total de 18.00m. Por tal razón, el Sr. Noel Miranda Mendoza propietario del proyecto de aprobación de Planimetría Urbanización 29 de Diciembre y el Sr. Marcelino Conde Choque presentaron el ACUERDO DE CONFORMIDAD DE MENSURA O DESLINDE notariado con reconocimiento de firmas, donde menciona en una de sus partes: "Por lo tanto, para fines de tramites en la Dirección de Vialidad, del GAMEA acordamos dar una vía de 14 metros..., de la siguiente manera: 9 metros cedidos por la Urbanización 6 de Marzo y 5 metros cedidos por la Urbanización 29 de Diciembre."

Que las secciones transversales de vía, deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
Vía tipo de 10.00				
CALLE OMASUYOS				
CALLE LAS RETAMAS				
CALLE LOS LIRIOS	2.00	6.00	2.00	10.00
Vía tipo de 14.00	2.50	9.00	2.50	14.00
CALLE CANAVIRI				
CALLE HONG KONG				
Vía tipo de 15.00	2.50	10.00	2.50	15.00
AVENIDA PRIMAVERA				
Vía tipo de 18.00	3.00	12.00	3.00	18.00
AVENIDA SANTA BARBARA				

Que, por Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/023/2023**, de fecha 18 de abril de 2023, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza U.A.T., informe que refiere: "La superficie acredita según informe CITE: DATC/UJAT/MAPI/109/2022, es de **18076.00 m2** y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría de la URBANIZACION "29 DE DICIEMBRE" es de 18076.00 m2, encontrándose dentro de la superficie establecida de acuerdo a documentación legal. Las Áreas Públicas corresponden a **536.83 m2** para Área de Equipamiento, **251.46 m2**, para Área Verde y **6550.87m2** para Vías Públicas haciendo un total de **7339.16 m2**. Con un porcentaje de 40.60 %, ya que físicamente se encuentra Consolidado y Graficada dentro de la planimetría de la URBANIZACION "29 DE DICIEMBRE" ubicada en Distrito Municipal N°7. Superficie que deberá ser regularizada por el área correspondiente, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Informe **CITE: DGAL/UAJ/SGBA/INF- 22/2023** de fecha 7 de junio de 2023, emitido por el Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Hernán Mario Contreras Vadillo, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Cesar Choque Cruz, Asesores Legales del Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L., en lo principal señala que de la revisión de los procesos penales, se puede informar que no cursa proceso penal alguno con relación a la URBANIZACIÓN "29 DE DICIEMBRE" del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto.

Que, por Informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/MMQ/INF/083/2023** de fecha 6 de junio de 2023, emitido por Abg. Mareos Marca Quispecahuana, Abg. Orlando Camacho Cuevas, Asesores Legales - Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal señalan textual: "...informamos que de los predios de la Urbanización "29 DE DICIEMBRE" del Distrito Municipal N° 7, de la ciudad de El Alto, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL..."

Que, por Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.110/2023** de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal refiere que se realizó el registro de la cesión de áreas públicas de los siguientes documentos:

Escritura Pública Testimonio N° 966/2023 de 27 de octubre de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Señor: Noel Mendoza Miranda, Cedente, ante Notaria de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi Director General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0280416, ubicado en la Urbanización 29 de Diciembre Distrito Municipal N° 7, con una superficie de 4463,79 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Escritura Pública Testimonio N° 976/2023 de 17 de octubre de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Señor: Wilfredo Huanca Yujra, Cedente, ante Notaria de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi Director General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0280415, ubicado en la Urbanización 29 de Diciembre Distrito Municipal N° 7, con una superficie de 2875,37 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, por informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/AC/GEMC/053/2024**, de fecha 23 de febrero de 2024, elaborado por el Tec. Gustavo Elvis Mamani Cruz, Técnico del Área de Cartografía - D.A.T.C., informe que refiere: En relación a la solicitud de revisión del informe mencionado en el documento de la página 73, con referencia al CITE:DAT/AC/WLT/519/2021, emitido el 24 de abril de 2021, se procede a ratificar la veracidad del mismo. A continuación, se exponen las consideraciones pertinentes respecto a la actualización de las colindancias: **a)** Verificando el archivo digital del Área de Cartografía y el mosaico cartográfico de referencia de colindancias son: al NORTE Con REGINO QUISPE HUANCA, al OESTE con URB. SAN JUAN SAN ROQUE, al ESTE con URB. 6 DE MARZO y al SUR con MARGARITA RAMOS VDA. DE MARTINEZ E HIJOS; **b)** De acuerdo a plano Georreferenciado presentado por el interesado señala colindancias al NORTE con REMIGIO CONDORI, al OESTE con URBANIZACIÓN SAN JUAN, al ESTE con URB. 6 DE MARZO al SUR con MARGARITA RAMOS VDA. DE MARTINEZ E HIJOS.

CUADRO COMPARATIVO DE COLINDANCIAS

MOOSAIO CARTOGRAFICO DE REFERENCIA				PLANO GEORREFERENCIADO			
NORTE	REGINO QUISPE HUANCA			NORTE	REMIGIO CONDORI		
OESTE	URB. SAN JUAN SAN ROQUE			OESTE	URBANIZACIÓN SAN JUAN		
ESTE	URB. 6 DE MARZO			ESTE	URB. 6 DE MARZO		
SUR	MARGARITA RAMOS VDA. DE MARTINEZ E HIJOS			SUR	MARGARITA RAMOS VDA. DE MARTINEZ E HIJOS		

El informe **CITE:INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/587/2024**, de fecha 23 de julio de 2024, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, dependiente de la Unidad de Administración Territorial, informe que en su parte correspondiente refiere: "...LA Planimetría de la URBANIZACIÓN "29 DE DICIEMBRE" (VIA CONSOLIDACIÓN) DEL DISTRITO MUNICIPAL N°7, SE ENCUENTRA bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas unidades y áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro la Planimetría motivo de aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANA 1	
N.º LOTE	Sup. M2
1	299.70
2	300.25
3	300.78
4	301.59
5	302.97
6	303.17
7	300.18
8	303.05
9	301.08
10	303.01
11	303.76
12	305.09
TOTAL	3624.63 m2

MANZANA 2	
N.º LOTE	Sup. M2
1	299.97
2	300.17
3	300.32
4	300.09
5	303.98
6	300.53
7	300.06
8	299.92
9	300.16
10	300.18
11	300.08
12	300.12
13	299.79
14	295.02
TOTAL	4200.39 m2

MANZANA 3	
N.º LOTE	Sup. M2
1	299.91
2	260.52
3	245.48
4	299.95
5	300.02
6	305.18
7	300.09
8	299.92
9	301.05
10	299.70
TOTAL	2911.82 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

RELACION DE SUPERFICIES		
AREA RESIDENCIAL	10736.84 m2	59.40 %
AREA DE EQUIPAMIENTO	536.83 m2	2.97 %
AREA VERDE	251.46 m2	1.39 %
VIAS PUBLICAS	6550.87 m2	36.24 %
TOTAL	18076.00 m2	100.00 %

La superficie legal acreditada según informe CITE: DAT/UAL/FWOA/TRAM-16203/20 es de 6500.00 m2. bajo la matricula 2.01.4.01.0215726 como titular a Lidia Yujra de Huanca y 11576.00 m2, bajo la matricula 2.01.4.01.0241650 como titular Noel Mendoza Miranda haciendo una superficie total de **18076.00 m2** y de acuerdo al informe CITE: DATC/AC/WLT/1170/2021 el poligono total del proyecto es de **18076.00 m2**, datos que guardan relación con el proyecto de planimetría. La cesión de Áreas Publicas corresponde a: 536.83 m2 para Área de Equipamiento y 251.46 m2 para Área Verde y 6550.87 m2 para Vías públicas, haciendo un total de 7339.16 m2. con un porcentaje de 40.60 %, superficies que se encuentran físicamente consolidado y Graficado dentro del proyecto de planimetría de la URBANIZACION "29 DE DICIEMBRE".

El pago por derecho de Urbanización corresponde al siguiente detalle:

PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION			
SUP. RESIDENCIAL	ARANCEL R.A. DATM/Nº06/2024	MONTO A CANCELAR POR DERECHO A URBANIZACIÓN	
10736.84 m2.	0.70 Bs.	7515.79 Bs.	Siete mil Quientos Quince 79/100

Que por comprobante de pago N°898228 de fecha 25 de julio de 2024, se hizo efectivo el pago por la suma de 7517.79 (SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 79/100) Bolivianos, por el trámite de Urbanización

Que, por informe: **CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/MJPB/1038/2024**, de fecha 13 de noviembre de 2024, elaborado por el Abg. Miguel Joaquín Paz Bazán, Asesor Legal Unidad Jurídica de Administración Territorial, informe que refiere: El presente tramite cuenta con el respaldo legal y técnico, teniendo por cumplidos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley Municipal N° 715/2021, para la Aprobación (Vía Consolidación) de la Planimetría de la **Urbanización "29 DE DICIEMBRE"** ubicada en el **Distrito Municipal N° 7** de la Ciudad de El Alto. Se aclara que el informe CITE: DAT/UAL/FWOA/TRAM-16203/20 de fecha 12 de febrero de 2020, señalada en el informe **CITE:INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/587/2024** hace referencia a la superficie de 6500.00 m2. bajo la matricula 2.01.4.01.0215726 como titular a Lidia Yujra de Huanca, situación legal que es modificada siendo el actual propietario el señor. Wilfredo Huanca Yujra, de conformidad a Escritura Pública de Compra y Venta de lote de terreno, Testimonio N° 40/2022 de fecha 07 de febrero de 2022. En consecuencia, corresponde que el Ejecutivo Municipal del G.A.M.E.A., dentro sus facultades previstas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, emita Resolución Administración Municipal Ejecutiva por la cual disponga **Aprobar la Planimetría Vía Consolidación, de la Urbanización "29 DE DICIEMBRE" ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto.** Se remite la nueva Resolución Administrativa

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Municipal Ejecutiva con las suficientes copias para su prosecución y a efectos consiguientes, **armando a la misma documentos en originales, en fotocopias legalizadas y/o validadas, las cuales deben ser retornados en originales ante esta instancia no pudiendo ser retenidos ningún documento en ninguna instancia, bajo apercibimiento de asumir responsabilidad sobre las mismas.**

Que, por informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/469/2025** de fecha 29 de abril de 2025, elaborado por el Abg. Miguel Joaquín Paz Bazán, Asesor Legal Unidad Jurídica de Administración Territorial, informe que refiere: Al contener errores de fondo que afectan el contenido sustancial de la R.A.M.E N° 116/24 de fecha 2 de diciembre de 2024 (aprobada) se sugiere abrogar la misma, consecuentemente aprobar nueva Resolución, con las debidas correcciones y previsiones. Habiendo puesto en conocimiento de su autoridad el presente informe, se recomienda que, una vez radicada la presente causa administrativa en su despacho, se trasladen obrados al Concejo Municipal de El Alto **al haberse aclarado y subsanado las observaciones**, para su consideración y aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", Y DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **PLANIMETRÍA** de la **URBANIZACIÓN "29 DE DICIEMBRE"** en la vía de **CONSOLIDACIÓN**, ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, de acuerdo a la siguiente relación de superficies:

MANZANA 1	
N.º LOTE	SUPERFICIE DE LOTE (m2)
1	299.70
2	300.25
3	300.78
4	301.59
5	302.97
6	303.17
7	300.18
8	303.05
9	301.08
10	303.01
11	303.76
12	305.09
TOTAL	3624.63 m2

MANZANA 2	
N.º LOTE	SUPERFICIE DE LOTE (m2)
1	299.97
2	300.17
3	300.32
4	300.09
5	303.98
6	300.53
7	300.06
8	299.92
9	300.16
10	300.18
11	300.08
12	300.12
13	299.79
14	295.02
TOTAL	4200.39 m2

MANZANA 3	
N.º LOTE	SUPERFICIE DE LOTE (m2)
1	299.91
2	260.52
3	245.48
4	299.95
5	300.02
6	305.18
7	300.09
8	299.92
9	301.05
10	299.70
TOTAL	2911.82 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

RELACION DE SUPERFICIES		
AREA RESIDENCIAL	10736.84 m2	59.40 %
AREA DE EQUIPAMIENTO	536.83 m2	2.97 %
AREA VERDE	251.46 m2	1.39 %
VIAS PUBLICAS	6550.87 m2	36.24 %
TOTAL	18076.00 m2	100.00 %

ARTICULO SEGUNDO. - (Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la cesión de áreas, de acuerdo a Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.110/2023** de fecha 23 de noviembre de 2023, de las áreas registradas en Derechos Reales bajo las Matriculas 2.01.4.01.0280416, con una superficie de **4463.79 m2**, y Folio Real 2.01.4.0280415, con una superficie de **2875.37 m2**, ambos registrados a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO TERCERO. - Se constituye en parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa Municipal el Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/587/2024**, de fecha 23 de julio de 2024, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, emitido por la Unidad de Administración Territorial.

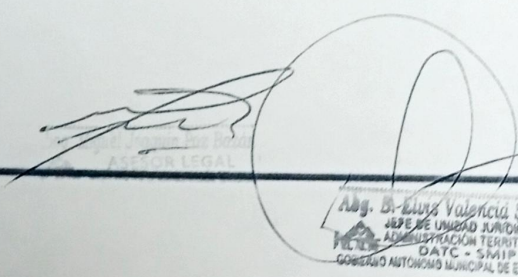
ARTÍCULO CUARTO. - Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

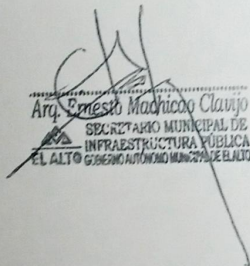
DISPOSICIÓN ABROGATORIA

ARTICULO ÚNICO. - De acuerdo a los antecedentes descritos en la presente Resolución, en virtud a Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/469/2025** de fecha 29 de abril de 2025, se dispone la **ABROGACIÓN** de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 116/24 de fecha 02 de diciembre de 2024.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. - Considerando que la Planimetría objeto de aprobación corresponde a una Urbanización, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, deberá ser remitida ante el Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes conforme dispone la Ley Municipal N° 715/2021.


Arq. Di-Elva Valencia Quispe
JEFE DE UNIDAD JURÍDICA DE
PLANIMETRÍA - ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Arq. Ernesto Machado Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO